

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEOZ/LEOTZ**  
**CELEBRADA EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016**

**ASISTENTES:**

D. <sup>a</sup> Arrate Febrero Vadillo  
D. Alberto Irisarri Ojer  
D. <sup>a</sup> Ainhoa Mateo Moriones  
D. Jaime Munárriz Guezala  
D. Javier María Murillo Simón  
D<sup>a</sup>. Raquel Recalde Murillo  
D. <sup>a</sup> Amaia Ruiz Marcolain

L.B. En el Distrito de Leoz/Leotz, y en su Casa  
L.B. Consistorial de Iracheta, siendo las diecinueve  
L.B. treinta horas del día 18 de marzo de 2016, se  
H.E. reúnen las concejales y concejales que figuran al  
H.E. margen, en sesión ordinaria bajo la Presidencia de  
L.B. la Sra. Alcaldesa y con la asistencia de la  
L.B. secretaria municipal para tratar los asunto incluidos  
en el orden del día de la convocatoria cursada en  
forma legal.

Siendo las 19.35 horas por la Alcaldía se procede a la apertura de la sesión.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016.**

La Presidencia pregunta a los corporativos si van a realizar alguna observación al acta de la sesión anterior. No formulándose intervenciones en este sentido la Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo del punto integrante del orden del día la cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

*Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2016.*

*En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2016 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.*

*En virtud de lo anterior, se acuerda:*

***Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2016.***

***Segundo.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Leoz, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.***

*Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04/2015 CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

---

La Sra. Alcaldesa procede a la introducción del punto objeto del debate y votación y antes de dar lectura a la propuesta de acuerdo se dirige a los asistentes indicándoles si desean realizar alguna intervención.

Toma la palabra el Sr. Munárriz para señalar que le extraña que plantee una modificación del presupuesto de 2015 y pregunta si eso se puede hacer. La Presidencia responde diciendo que en efecto las modificaciones presupuestarias deben hacerse sobre el presupuesto que está en vigor pero si bien en este caso, aunque las partidas presupuestarias estaban creadas no tenían el crédito suficiente para atender los gastos que son las extras que se aprobaron por unanimidad en el pleno, la conservación del alumbrado público que se refiere a la asistencia técnica externa de Beorlegui que este año ha superado las previsiones que se realizaron a comienzo de año y luego el gasto en mantenimiento de calles y jardines en el que ha habido un desembolso extra porque se ha hecho un tratamiento de desratización con una empresa externa llamada "opción primera" en los pueblos de Sansoain, Olleta, Maquirriain y Amatriain. Ello supone unos gastos que no fueron previstos en el presupuesto de 2015 y aunque las modificaciones presupuestarias deben hacerse durante el año en vigor del presupuesto, el Ayuntamiento por otra parte no puede dejar de pagar unas facturas a proveedores por no estar bien dimensionada la partida.

Seguidamente interviene el Sr. Murillo para comentar que ha visto el expediente y que no sabe porque se han cometido esos errores de falta de previsión de estos gastos pero que existe un informe de la Secretaria-Interventora donde dice que legalmente no se puede variar un presupuesto del ejercicio pasado y prosigue comentando que pese a no saber quién cometió ese error no tiene muy claro si un error se debe solucionar con una ilegalidad en el sentido de si existiendo un informe desfavorable es lícito votar a favor sabiendo que es contrario a la Ley.

La Presidencia informa que las partidas estaban creadas en el presupuesto pero que lo que no había era suficiente importe en ellas y que la responsabilidad de ello es de todas las personas que forman parte de este Ayuntamiento porque los presupuestos son un tema del Ayuntamiento. Respecto al pago de la extra del 2012 comenta es un tema que se autorizó a pagar en el año 2015 pero una vez que los presupuestos ya estaban aprobados y en cuanto a los gastos de las dos asistencias técnicas externas no se pudieron tener en cuenta en el momento de elaboración del presupuesto el importe exacto que estas iban a ocasionar. Respecto a la existencia de un informe indica que la Secretaria-Interventora tiene que hacer su trabajo y en este sentido es lógico el contenido de dicho informe pues es obvio que una

modificación presupuestaria debe hacerse en el año de vigencia del presupuesto al que afecta pero plantea que en todo caso no hay otra alternativa a un gasto ya realizado puesto que no pueden dejar de pagar a los proveedores porque no se pueda modificar el presupuesto, asimismo, no modificarlo y no dejar constancia en el pleno tampoco sería correcto.

Responde el Sr. Murillo diciendo que considera que un error no puede corregirse con una ilegalidad y que en este sentido un acuerdo de este tipo se puede recurrir con toda facilidad únicamente presentando el informe de Secretaría.

La Alcaldía toma la palabra para preguntar al Sr. Murillo que cuál es su propuesta al respecto ante esta situación a lo que el interpelado indica que su propuesta es que se encuentre la vía legal para subsanar ese error sin pasar por cometer una ilegalidad y en este sentido plantea que tendrán que ser la Secretaría o la Federación de Municipios y Concejos quienes formulen la solución.

Nuevamente interviene la Sra. Alcaldesa para informar que han consultado el tema con la Asesora Contable y por parte de ésta se ha dicho que sería un error no traer este punto al pleno, no obstante se dirige al Sr. Murillo diciendo que en su mano está la posibilidad de votar en contra para si así lo considera recurrir con posterioridad y seguidamente pregunta a Secretaría si la propuesta de consultar el tema a la Federación debe ser incluida para votar o como debe procederse. Responde la Secretaría diciendo que la consulta a Federación fue realizada por la Asesora Contable y que ésta indicó que era mejor someterlo a pleno.

En este punto el Sr. Murillo se dirige a Secretaría para preguntar si aprobar el punto con un informe en contra puede ser constitutivo de prevaricación respondiéndose por la interpelada que el problema es procedimental y que efectivamente un Tribunal reconocería la irregularidad procedimental ordenando la retroacción del expediente al momento en que se cometió la misma pero que, asimismo, de esa situación tampoco puede derivarse un enriquecimiento injusto a favor de la Administración y aquí se generan situaciones un tanto imposibles porque por una parte está mal realizado el procedimiento pero por otra existe obligación de pagar.

Seguidamente la Alcaldía procede a la lectura íntegra de la propuesta de acuerdo que constituye el punto del orden del día la cual terminada dicha lectura se somete a votación aprobándose por 5 votos a favor (Leoz Bizirk) y dos abstenciones (Hiru Erreka).

*La modificación presupuestaria nº 04/2015 objeto de aprobación inicial, tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito que permita habilitar consignación presupuestaria en diferentes partidas del Presupuesto para gastos del Ayuntamiento de Leoz del año 2015.*

*En este sentido los gastos generados son gastos que estaban contemplados dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Leoz para el año 2015 existiendo a tal efecto las partidas presupuestarias correspondientes para hacer frente a los mismos pero no existiendo en las mismas consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos indicados.*

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 7.900 euros en las siguientes partidas y su financiación con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales:

**GASTOS: SUPLEMENTO DE CREDITO**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 121 13001	Retribución Personal: Secretario	2.500,00
1 314 16001	Seguridad Social Personal	600,00
1 432 13101	Retribuciones Personal SNE	600,00
1 433 211	Conservación Alumbrado Publico	1.000,00
1 444 218	Mantenimiento Pueblos: Calles y Jardines	3.200,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.900,00€</b>

**FINANCIACIÓN**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 870	Remanente tesorería para gastos generales	7.900,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.900,00€</b>

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 04/2015 consistente en la concesión de un suplemento de crédito al presupuesto del Ayuntamiento de Leoz para el año 2015 financiable con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales con el fin de sufragar los gastos que se detallan en las siguientes partidas y que suponen un incremento de gasto total de 7.900€:

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 121 13001	Retribución Personal: Secretario	2.500,00

1 314 16001	Seguridad Social Personal	600,00
1 432 13101	Retribuciones Personal SNE	600,00
1 433 211	Conservación Alumbrado Publico	1.000,00
1 444 218	Mantenimiento Pueblos: Calles y Jardines	3.200,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.900,00€</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el resolutivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 04/2015 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**Cuarto.-** Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 03/2016 CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

La Alcaldía procede a la lectura de la propuesta de acuerdo informando que tiene por objeto la contratación de una asesoría para implantar la protección de datos en el Ayuntamiento y añadiendo que esta contratación no estaba prevista por lo que no existía partida en el presupuesto y por ello se plantea crear la partida para dotarla de crédito. Tras la lectura de la propuesta de acuerdo integrante del punto del orden del día, la Presidencia abre el turno para las intervenciones de los diferentes grupos municipales pero no existiendo intervenciones se procede a la votación de la propuesta la cual se aprueba por unanimidad.

*La modificación presupuestaria nº 03/2016 objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita hacer frente a los gastos derivados de la contratación de los trabajos de implantación y mantenimiento de la protección de datos para el Ayuntamiento de Leoz.*

*En este sentido el gasto previsto para la contratación de dichos trabajos es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Leoz para el año 2016 no existiendo*

*en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.*

*En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 920 2277003 “Asesoría protección de datos” y su dotación con un crédito de 1.500 euros y su financiación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales existente en el presupuesto en vigor.*

*Vistos informes jurídico y de intervención emitidos en el expediente y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 03/2016 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 920 2277003 “Asesoría protección de datos” y su dotación con un crédito de 1.500 euros y su financiación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales existente en el presupuesto en vigor.*

**Segundo.-** *Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.*

**Tercero.-** *Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el resolutivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 03/2016, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.*

**Cuarto.-** *Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.*

**CUARTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE LEOZ.**

---

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta de acuerdo integrante del punto del orden del día y no existiendo intervenciones en este sentido por parte de ningún grupo, se somete la misma a votación la cual se aprueba por unanimidad.

*Vista comunicación remitida por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de fecha 29 de febrero de 2016 (registro de entrada nº 128 de 2 de marzo) por la que se comunica la aceptación por parte de la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra la renuncia de D. Jesús Recalde Armendáriz al cargo de Juez Titular del Juzgado de Paz de Leoz.*

*Considerando las prescripciones contenidas en los artículos 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz se acuerda:*

**Primero.-** *Iniciar el procedimiento de elección de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Leoz y proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, a la publicación del anuncio de la vacante del cargo de Juez titular de Juzgado de Paz de Leoz en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz de Leoz.*

**Segundo.-** *Establecer un plazo de presentación de solicitudes por los posibles interesados de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la vacante de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Leoz en el Boletín oficial de Navarra.*

**Tercero.-** *Notificar el presente acuerdo a D. Jesús Recalde Armendáriz e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

**QUINTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN QUE CONSIDERE A LA ESCUELA PÚBLICA “MARTÍN DE AZPILICUETA” DE BARASOAIN COMO ESCUELA COMARCAL.**

---

*La Sra. Alcaldesa da lectura a la propuesta de acuerdo objeto del punto del orden del día y no solicitándose la palabra por ningún grupo municipal somete la misma a votación, aprobándose por unanimidad.*

*Vista comunicación de fecha 11 de febrero de 2016, dirigida por el equipo directivo del Colegio Público Martín de Azpilicueta de Barasoain mediante la cual se solicita el apoyo de los Ayuntamientos cercanos para que dicho centro público se convierta en el referente de los pueblos de la Valdorba.*

*Considerando que en dicha comunicación se requiere la colaboración de los Ayuntamientos para que se solicite al Departamento de Educación de Gobierno de Navarra que la escuela pública “Martín de Azpilicueta” sea considerada como Escuela Comarcal con el fin de mejorar las condiciones y beneficios de las familias y del alumnado que acude desde los pueblos y se mantengan y rentabilicen unos servicios de calidad y que la matrícula pueda ser más completa y reflejar la realidad del valle.*

*A la vista de lo anterior, se acuerda:*

**Primero.-** *Suscribir la petición realizada por el equipo directivo del Colegio Público “Martín de Azpilicueta” de Barasoain y, en su virtud, solicitar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra la consideración de dicho centro escolar como Escuela Comarcal.*

**Segundo.** *Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación y al Colegio Público “Martín de Azpilicueta” a los efectos oportunos.*

**SEXTO.- PROPUESTAS DE ACUERDO PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL HIRU ERREKA-TRES BARRANCAS EN RELACIÓN CON LA RETIRADA DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE LOS CAMPOS DE TIRO AL PLATO DE SANSOAIN, CIERRE DE LOS MISMOS Y DESCONTAMINACIÓN INTEGRAL DE LOS TERRENOS AFECTADOS.**

La Presidencia plantea que para la presentación de esta propuesta cede la palabra al representante de Hiru Erreka Javier Murillo por ser quién formuló la solicitud.

Interviene el Sr. Murillo diciendo que se trata de un tema de importancia medioambiental muy grave en el municipio y que nunca se ha tratado en profundidad y que asimismo quiere comenzar agradeciendo al público en general su asistencia y en especial al concejal de EH-Bildu de Ayegui que es la cabeza visible de la plataforma contra el campo de tiro que se quiere implantar en dicho municipio por parte del Ayuntamiento.

Prosigue su intervención diciendo que pese a que en el pleno anterior ante una pregunta por él realizada la Alcaldesa le informó que el Ayuntamiento no es competente para cerrar los campos de tiro, quiere dejar constancia de que los campos de tiro son un licencia municipal y que en su condición de tal corresponde al Ayuntamiento su concesión o retirada, sobre todo si no se cumplen los requisitos o condiciones impuestos a una actividad de este tipo.

Informa que en el municipio existen cuatro campos de tiro y que hay un acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Leoz de 31 de marzo de 2000 por el que se acordó conceder licencia de actividad para ampliación de foso olímpico para tiro al plato donde se establecen una serie de requisitos entre los que está la limpieza permanente. Recuerda asimismo que el Ayuntamiento de Leoz recurrió la autorización preceptiva del Departamento de Medio Ambiente por la que se informaba favorablemente la actividad y que el Ayuntamiento perdió dicho recurso. No obstante a pesar de esa actuación el Ayuntamiento otorgó la licencia pese a que el propio Departamento de Medio Ambiente al resolver el recurso municipal informaba que dicho informe, si bien era preceptivo, no era vinculante para la Entidad local y trasladaba al Ayuntamiento que en consecuencia podía adoptar la resolución que considerase más ajustada a derecho. En este sentido, se indica por el Sr. Murillo que pese al informe favorable del Departamento, el Ayuntamiento podía denegar la licencia por ser competente para ello pese al informe que en este punto tiene sólo carácter preceptivo.

Toma la palabra en este punto la Sra. Alcaldesa para informar al Sr. Murillo que pese a que están en un pleno quiere dejar claro que un pleno no es una comisión informativa para vecinos y vecinas del municipio y que los concejales ya han leído el expediente completo y que por ello debe ordenar los tiempos de las intervenciones y recordar al proponente que no lea el expediente entero al que ya han tenido acceso los concejales puesto que como alcaldesa tiene que velar por los tiempos en las intervenciones y el funcionamiento normal del pleno.

El Sr. Murillo indica que era una introducción necesaria porque quería dejar claro que la competencia de otorgar la licencia y de denegarla es exclusivamente municipal. Prosigue su intervención haciendo referencia a los informes del propio asesor medioambiental municipal que desde el año 2010 ha venido realizando informes sobre la situación y el estado del coto Valdorba y principalmente de los campos de tiro. Plantea que quiere destacar que el primer informe es del año 2010 y que antes de ese informe el asesor medioambiental no había realizado ningún informe al respecto pese a que era evidente la situación de restos de platos y plomo esparcidos por el monte con anterioridad a 2010.

Entrando en materia de los informes señala el Sr. Murillo que el asesor informa que todas las instalaciones y actividades del coto, es decir, campos de tiro, paintball y el tiro con arco era irregular y la mayoría ilegal. Da cuenta de que, en este primer informe, no se presta prácticamente atención a los campos de tiro sobre el resto de actividades no informándose ni tan siquiera del material con que estaban hechos los platos de tiro al plato: brea de hulla, un material tan tóxico como el propio plomo incluido en el catálogo de residuos europeos con asterisco con calificación de persistente, bioacumulable y tóxica (PBT).

Prosigue diciendo que aunque en el año 2011 se cambiaron el tipo de platos a otros más ecológicos, de los que trae una muestra, los restos de platos anteriores del material extremadamente tóxico se han tratado por Mairaga como residuos domésticos

Continúa informando el Sr. Murillo que en el año 2011 se redacta un informe tras una reunión mantenida entre el Ayuntamiento de Leoz y el propietario del coto Valdorba donde se informa que el estado del coto sigue igual: no se limpia. En el año 2013 sigue diciendo lo mismo. En este año 2013 debido a las presiones se hizo una supuesta limpieza solo de plomo no de brea hulla que ni se menciona en los informes. En esta limpieza en solamente un 1% del terreno afectado se recogieron 5 toneladas de plomo lo que sirve para hacer una estimación aproximada de que en esa ladera de unas 15 hectáreas hay 500 toneladas, sin contar con lo acumulado debajo de la superficie de los campos de labor una vez que estos han sido arados. En definitiva esta limpieza ha sido una cata para conocer el desastre de contaminación que hay en ese lugar en el que solo se retira plomo pero nada de brea hulla. Plantea que así podemos llegar al año 2015 en las mismas condiciones.

Prosigue diciendo que en el informe del Asesor medioambiental de 2014 se indica en relación con las instalaciones del tiro al plato y su entorno que los trabajos de limpieza de restos de platos se realiza por primera vez y eso después de casi 25 años con la actividad en desarrollo.

Continúa su exposición indicando que en el informe de 2014 se informa que se deben evitar las actividades de tiro al plato con máquinas portátiles dispersoras de platos. En ese mismo año 2014, realizada esa limpieza en ese informe el asesor mediomambiental indica que en la última visita de 19 de septiembre a las instalaciones se han observado pequeñas acumulaciones de perdigones en un punto. En este sentido el Sr. Murillo quiere rebatir dicho informe puesto que dichas acumulaciones están en muchos puntos y son visibles fácilmente por lo que considera inaudito que plantee esto en el informe.

Asimismo indica que él con anterioridad a ser concejal ya denunció un vertido de brea hulla, plomo y cartuchos en el monte en un lugar muy alejado de los campos de tiro. Y aquí tenemos que tener en cuenta que todo esto está ocurriendo en una zona de especial conservación. Estos vertidos nunca los ha mencionado el asesor en sus informes. Respecto a la brea de hulla señala que se utiliza para los platos de tiro y que es un residuo tóxico terrible y que aquí puede haber más de 1000 toneladas y su polvo puede generar cáncer, alteraciones genéticas hereditarias, riesgos para la fertilidad, nocivo para organismos acuáticos, etc. y está clasificada como sustancia PBT. La ficha técnica de este producto da una idea de la peligrosidad y toxicidad de este material y en este sentido, el Sr. Murillo lee parte de las prescripciones y advertencias de la ficha técnica de uno de los fabricantes. Por ello señala que le indigna que el asesor medioambiental no mencione este material en sus informes.

Prosigue diciendo que un Ayuntamiento debe defender el medio ambiente y poner por delante la defensa del interés general por encima de los intereses de un particular que además atesora un historial de incumplimientos y de mentiras y, que es curioso, que alguien que actúa de esta forma escriba lo que se expone en la propia página web del coto Valdorba bajo la rúbrica "política medioambiental del coto Valdorba". En este sentido, el Sr. Murillo procede a la lectura íntegra de dicha política medioambiental de conformidad con la documentación al efecto aportada por él mismo y obrante en el expediente. Tras dicha lectura sostiene que después de ver cómo ha actuado el propietario del coto Valdorba esto es una burla al Ayuntamiento y a todas las personas porque además de ver cómo actúa se permite redactar este panfleto, siendo algo que no se puede pasar por alto que nos permite ver con que persona estamos tratando y a la que el Ayuntamiento está apoyando sin fisuras.

En cuanto al tema de aves, pájaros y rapaces informa el Sr. Murillo que es algo muy grave que afecta a todo el coto y no sólo de manera exclusiva a los campos de tiro y que en este punto, va a apuntar detalles por encima sin incidir a fondo en el tema. El último estudio del año 2015 sostiene que incide en el declive de las poblaciones de rapaces estudio en el que participó como ornitólogo.

La Alcaldía interviene en este punto para señalar que la conclusión de ese estudio al que alude el Sr. Murillo concluye que el área de estudio parece gozar de buena salud con amplia comunidad de rapaces; son 13 especies con números interesantes. La Sra. Mateo por su parte alude a una parte del informe donde se señala que se ha estimado un total de 22-23 territorios

de aves rapaces nidificantes, un número significativamente mayor a los detectados en años atrás en los estudios redactados por Iribarren y Arbeola.

El Sr. Murillo advierte a la Sra. Mateo si ha observado que en el estudio se alude a que el área de estudio ahora realizada es cuatro veces mayor que la realizada en esos estudios a los que alude. Porque, informa que, salen más especies pero también advierte del resultado de los transectos y como en los transectos del coto hay un vacío prácticamente enorme y que la mayoría de los nidos localizados están fuera de esa área.

La Sra. Mateo responde que ha leído la explicación del biólogo donde informa que hay dos transectos distintos con una diferencia entre las aves detectadas probablemente asociado con una menor disponibilidad de zonas de posadero en el segundo transecto además de que es más corto y tiene menos variabilidad del paisaje. El Sr. Murillo le pregunta que ¿Cuántas parejas salen en los transectos que afectan al coto? 4 parejas y una dudosa de forma que confirma la tendencia existente desde el año 1969. En el año 2013 en esa zona había 5 parejas con lo que el declive respecto a este año es evidente.

Nuevamente responde la Sra. Mateo diciendo que su lectura del informe es totalmente diferente porque en él destacaba la existencia de otras especies que no se esperaba encontrar: aguilucho lagunero, azor y por ello comparar estudios con métodos diferentes, en entornos diferentes y sobre especies diferentes es extrapolar demasiado y también sacar de contexto el declive de ciertas especies que parece están en descenso generalizado como pueden ser el milano real y el milano negro. Interviene en este punto el Sr. Murillo para indicar que el milano negro no está en declive y que sin embargo aquí desapareció hace muchos años y el milano real tiene un declive generalizado en la península sin embargo en Navarra esa tendencia apenas se nota en todo el territorio y aquí que era uno de los lugares más ricos, desaparecieron desde el año 2000. Toma la palabra nuevamente la Sra. Mateo para sostener que las conclusiones que ella extrae del mismo estudio no tienen nada que ver con las comentadas por el Sr. Murillo.

Responde el Sr. Murillo diciendo que él ha solicitado también un estudio que hizo un ornitólogo de reconocido prestigio Gorka Gorospe sobre paseriformes haciendo también transectos en esa misma zona y ahí en esos transectos apunta contactos visuales y sonoros porque hay muchas especies que se localizan solo por el oído y de 2.260 contactos visuales o sonoros sólo 56 de ellos corresponden a paseriformes que crían en el suelo y de esos 56, 23 casi la mitad, corresponden a una sola especie la totovía que es muy fácil de captar por el oído desde lejos y de otras especies han aparecido en el estudio poquísimas y hay dos especies como son la cogujada montesina y la collalba rubia que antes estaban presentes y ahora han desaparecido porque son especies que crían en el suelo.

El Sr. Murillo muestra un trozo de plato para demostrar que es una resina sintética pintada en plomo lo que demuestra que no son para nada platos ecológicos. Plantea que después de lo dicho un Ayuntamiento tiene obligación de defender el interés general sobre el de una empresa

que además no da prácticamente ningún beneficio social puesto que es una empresa familiar y que además el Ayuntamiento gasta más para pagar el seguimiento de la actividad que lo que ingresa por ella, mete ruido, contamina. Sostiene que son unos errores que se vienen cometiendo desde el pasado y por eso pide al equipo de gobierno que no se hagan corresponsables de los errores cometidos por otros porque a partir de ahora su responsabilidad va a ser la misma y más cuando ahora se hace todo con total conocimiento de lo que está ocurriendo.

Concluida la intervención, la Alcaldía pregunta al resto de asistentes si quieren realizar alguna intervención más. No anunciándose la palabra por parte de ningún grupo, la alcaldía procede a la lectura de las propuestas de acuerdo del grupo municipal Hiru Erreka de conformidad con el documento presentado por D. Javier Murillo Simón en fecha 1 de marzo de 2016 (registro de entrada número 120) y obrante en el expediente y seguidamente las somete a votación las cuales no se aprueba al obtener dos votos a favor (Hiru Erreka) y 5 en contra (Leoz Bizirik).

#### **SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.**

---

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las siguientes Resoluciones:

**RESOLUCIÓN Nº 02/2016, de 3 de febrero**, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se aprueba el expediente de contratación y el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro e instalación de una cuchilla quitanieves para instalar en vehículo municipal.

**RESOLUCION Nº 03/2016, de 8 de febrero**, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz/Leotz, por la que se autoriza a D. Mikel Zulet Berrio, el cambio de titularidad de la Licencia de Actividad para instalación de granja de ganado ovino en polígono 21 parcela 266 de Bézquiz (actual parcela 543 del polígono 21) concedida mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 1998 a D. Jesús María Zulet Iturain y de la Licencia de Apertura concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 1998 a D. Jesús María Zulet Iturain.

**RESOLUCIÓN Nº 04/2016, de 8 de febrero**, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se resuelve trasladar a D<sup>a</sup>. Felicitas Fernández Rodríguez los informes técnicos emitido por la Mancomunidad de Mairaga y por la ORVE de la Comarca de Tafalla en relación con su solicitud de fecha 8 de octubre de 2015 referente a problemas de filtraciones de agua y humedades en su vivienda.

**RESOLUCIÓN Nº 05/2016, de 9 de febrero**, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se resuelve trasladar a D. Gregorio Martínez, párroco encargado de la parroquia de Artariain, los informes técnicos emitidos por la Mancomunidad de Mairaga y por la ORVE de la

Comarca de Tafalla en relación con su instancia de fecha 20 de octubre de 2015 referente a problemas de filtraciones de agua desde la calle a la iglesia parroquial de Artariain.

**RESOLUCIÓN Nº 06/2016, de 12 de febrero**, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se resuelve el incremento en un 1 por 100 de las retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Leoz con fecha de efectos de 1 de enero de 2016.

**RESOLUCIÓN Nº 07/2016, de 15 de febrero**, de la Alcaldesa del M.I Ayuntamiento de Leoz/Leotz por la que se reconoce a D<sup>a</sup>. Beatriz Aceña Laparra una antigüedad en las Administraciones Públicas de 3.741 días con carácter previo a su incorporación al Ayuntamiento de Leoz/Leotz como personal contratada en régimen administrativo, estableciendo como fecha de efectos del cómputo del premio de antigüedad el día 11 de octubre de 2005.

**RESOLUCIÓN Nº 08/2016, de 16 de febrero**, de la Alcaldesa del M.I Ayuntamiento de Leoz/Leotz por la que se autoriza la entrega de listado de personas nacidas antes de 1951 a la persona responsable del área de Servicios Sociales en este Ayuntamiento

**RESOLUCIÓN Nº 09/2016, de 17 de febrero**, de la Alcaldesa del M.I Ayuntamiento de Leoz/Leotz por la que se adjudica el contrato de suministro e instalación de una cuchilla quitanieves para vehículo municipal a AMALUR TRACTOR, S.L.

**RESOLUCIÓN Nº 10/2016 de 17 de febrero**, del Concejal Delegado en materia de Urbanismo del Ayuntamiento de Leoz/Leotz, por la que se concede Licencia Municipal de Obras a D. Carlos Esteban Ayerra Sola, en representación del Arzobispado de Pamplona para retirada de hiedras y otra vegetación de los muros de la iglesia de San Clemente de Uzquita, sita en la parcela 4 del polígono 7 de Uzquita.

**RESOLUCIÓN Nº 11/2016 de 19 de febrero**, del Concejal Delegado en materia de Urbanismo del Ayuntamiento de Leoz/Leotz, por la que se concede Licencia Municipal de Obras a D. Carlos Esteban Ayerra Sola, en representación del Arzobispado de Pamplona para retirada de hiedras y otra vegetación de los muros de la iglesia de San Bartolomé de Amunarrizqueta, sita en la parcela 245 del polígono 10 de Amunarrizqueta.

**RESOLUCIÓN Nº 12/2016 de 24 de febrero**, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se autoriza a D. Javier Murillo Simón, concejal del Ayuntamiento de Leoz, a la obtención de copia de las respuestas de D. Jesús Mari Lecuona y D. Alberto Artazcoz a la invitación cursada por el Ayuntamiento de Leoz, para participar en el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria para la contratación de la "asistencia técnica ambiental para la tutela y defensa de los bienes comunales del distrito municipal de Leoz y de la asistencia técnica ambiental al Ayuntamiento de Leoz".

**RESOLUCIÓN Nº 13/2016 de 24 de febrero**, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se comunica a D. Javier Murillo Simón, concejal del Ayuntamiento de Leoz, la imposibilidad de facilitarle copia de documentación que certifique la consulta realizada al Colegio de Biólogos de Navarra en el procedimiento para la contratación de la “asistencia técnica ambiental para la tutela y defensa de los bienes comunales del distrito municipal de Leoz y de la asistencia técnica ambiental al Ayuntamiento de Leoz”.

**RESOLUCIÓN Nº 14/2016, de 25 de febrero**, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup>. Begoña López de Goicoechea Guembe contra la resolución de la Presidenta del Tribunal del proceso selectivo designado para la contratación temporal del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Leoz de fecha 11 de enero de 2016 por la que se deniega el acceso a copia de la prueba práctica realizada por un aspirante.

**RESOLUCIÓN Nº 15/2016 de 2 de marzo**, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se autoriza a D. Javier Murillo Simón, concejal del Ayuntamiento de Leoz, a la obtención de copia de los informes realizados por el Asesor Ambiental desde 2012 hasta la actualidad.

**RESOLUCIÓN Nº 16/2016 de 3 de marzo**, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se deniega a D. Javier Murillo Simón, concejal del Ayuntamiento de Leoz, la puesta a disposición de un cañón proyector y una pantalla y la comparecencia del Asesor Ambiental municipal para el debate de la propuesta formulada por el Grupo municipal Hiru Erreka-Tres Barrancas, como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria.

**RESOLUCIÓN Nº 17/2016 de 7 de marzo**, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz, por la que se deniega a Autopistas de Navarra, S.A. la autorización para realizar tratamiento contra la procesionaria mediante la utilización de deltametrina.

El Sr. Munárriz toma la palabra para señalar que por la Alcaldía se ha dado cuenta de una resolución referente a la iglesia de Amunarrizqueta para quitar la hiedra y que en relación con ello hace tres meses que presentó una instancia que aún no se le ha respondido informando que se ha derrumbado la iglesia y que hay mucho peligro. La Presidencia le informa que el tema está consultado y en la ORVE.

Asimismo el Sr. Munárriz da cuenta que en el primer pleno de la legislatura solicitó que el Ayuntamiento pusiera un buzón en la puerta para que los vecinos o el cartero pudiese entregar las cartas cuando el Ayuntamiento estuviera cerrado. A ello responde la Alcaldesa diciendo que el tema se consultó pero que la incompatibilidad que se le veía era que muchos de los papeles que se traen al Ayuntamiento deben tener el registro de entrada y que ello podía ser una fuente potencial de problemas de cara a la justificación de la entrada de la documentación. Indica nuevamente a la Presidencia el Sr. Murnárriz que eso es algo diferente que él habla de un buzón para dejar cartas y que es algo que está en todos los Ayuntamientos. La Sra. Alcaldesa informa que no hay ningún problema al respecto pero que la duda venía generada por la constancia del registro de entrada de los documentos.

Nuevamente interviene el Sr. Munárriz para preguntar si el Ayuntamiento dispone de algún presupuesto para hacer un concierto con Euskaraz Bizi a lo que la Presidencia responde diciendo que su grupo son concedores del asunto porque están en la plataforma. Prosigue el Sr. Munárriz diciendo que quieren hacer un concierto donde participen grupos y que sea la Valdorba el centro de unión. La Alcaldía informa que para eso tienen la Comisión Valdorba que organiza la fiesta de la Valdorba y que es un tema que ahí se puede hablar y que también se puede tratar en la Asociación de desarrollo Valdorba y en la comisión Valdorba que es la encargada de la Orba Jaiak.

En lo que respecta a informes de Alcaldía por parte de la Presidencia se da cuenta que ya se ha firmado el contrato para la cuchilla quitanieves y que se está a la espera de que la instalen y ello ya de cara a la siguiente campaña. Asimismo da cuenta de que el próximo domingo se celebra la Primera edición del día del deporte y que ha sido un éxito porque se ha apuntado mucha gente, alrededor de 40 personas apuntadas de diferentes localidades y que se ha visto que es una buena idea para ir estrechando lazos entre la gente de los diferentes pueblos.

Asimismo informa que se celebró la segunda jornada del PITNA, proceso de participación pública para el transporte en la que se han recibido todas las encuestas realizadas, que han traído la propuesta ya diseñada para las líneas regulares pero en el caso del servicio a demanda lo que han hecho es comprometerse a reunirse con los Ayuntamientos afectados para diseñarlo de una forma más adecuada, en un principio proponían una vez a la semana y un sábado al mes y ante ello dijeron que les parecía insuficiente y ahí están pendientes de la reunión que se han comprometido a celebrar desde el Departamento de transportes.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

Por la Sra. Alcaldesa se informa que tiene pendiente dar respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Murillo referente a cuándo va a cerrarse el campo de tiro y al respecto indica que en la actualidad no tienen prevista una fecha de cierre del campo de tiro al plato, el Departamento de Medio Ambiente de Gobierno de Navarra ha informado que para cerrar una actividad debe existir incompatibilidad, ilegalidad o incumplimiento y que en todo caso la primera actuación sería modificar las condiciones de la actividad que hacen que se incurra en dichas situaciones, es decir, primero hay que instar a la legalización antes de cesar la actividad en sí. Prosigue diciendo que el Ayuntamiento está interesado en el tema y está a la espera de un informe global del Departamento de Medio Ambiente en el que participa la sección de hábitat, la sección de caza y pesca y la sección de calidad ambiental

Interviene el Sr. Murillo para informar que él estuvo reunido con la Directora General del Departamento de Medio Ambiente, la cual le notificó días después que ella había ordenado la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental. La Alcaldía informa que a ellas desde estos Departamentos de Gobierno de Navarra se les había dicho que se estaba trabajando en la elaboración de un informe global y se está a la espera del mismo. También da cuenta de que

se ha revisado el Estudio de las Rapaces del que faltan todavía los análisis de plomo que están en laboratorio, están los análisis de plomo en agua, suelo y plantas que han salido con niveles dentro de la normalidad. En este punto, interviene el Sr. Murillo para dejar constancia de que dichos informes han sido encargados por el propio interesado y que quiere que ello quede claro. La Presidencia responde diciendo que los resultados de dichos análisis han sido enviados por el Ayuntamiento a Evaluación Ambiental para que los interprete.

Pregunta el Sr. Murillo si en los análisis se dice algo de la brea de hulla y responde la presidencia que lo que ha hecho el Ayuntamiento es remitir los análisis a Evaluación Ambiental para obtener informe al respecto.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21.00 horas la Sra. Alcaldesa da por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.